

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 206

FECHA: 29/11/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 045 2010 00122 00	EJECUTIVO MIXTO	CONFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A.	LUIS ALBERTO CARRANZA SALAS	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (fil5339) se requiere a la parte actora a fin de que allegue la liquidación del crédito en debida forma, pues aquella no contiene el ejercicio operacional que contenga capital e intereses aplicados mes a mes, sino meramente un resumen.	28/11/2023	186	1
11001 40 03 015 2010 00178 00	EJECUTIVO SINGULAR	JANETH TRIVIÑO CARDENAS	OMAR ANDRES CANO CALDERON	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ////(fil543) , se acepta la renuncia del mandato que le fuera conferido al abogado (a) claribel cubillos mancipe, quien venía actuando en calidad de apoderado (a) del demandado.	28/11/2023	78	1
11001 40 03 030 2010 00494 00	EJECUTIVO SINGULAR	SANDRA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ	CLARA INES DAZA MANTA, DANILA CECILIA SALTARIN CENTENO	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN (fil5339) en la suma de \$951.487.89 m/cte. con intereses liquidados hasta el 26 de agosto de 2021.(fil6517) continúese con la entrega de los mismos a favor de la parte actora de conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 04 de mayo de 2016(fil543), respecto de la solicitud elevada por la demandada, la misma tenga en cuenta que a través de la oficina de apoyo podrá acceder a la totalidad del expediente, de requerir copias deberá cancelar las expensas necesarias a través de la secretaría.	28/11/2023	81	1
11001 40 03 045 2010 01458 00	EJECUTIVO SINGULAR	BCSC S.A.	EVIDALIO CALLEJAS CADENA	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ////(fil543) se niega la solicitud de oficiar al juzgado de origen, tenga en cuenta la memorialista que dentro del presente asunto no obran medidas cautelares que puedan llegar a reportar ingreso de dineros	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 071 2010 01824 00	EJECUTIVO SINGULAR	CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE METROPOLITANO ETAPA I	MARIA JOSEFA GUZMAN DE GARCIA	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) revocar el auto de marzo quince (15) de 2023 mediante el cual se decretaron medidas sobre 2 inmuebles., en consecuencia, secretaría absténgase de librar los oficios allí ordenados. por sustracción de materia no se resuelve sobre alzada	28/11/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 015 2012 01639 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	SANDRA MILENA CARRANZA	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ////(fil543)tómese nota del cambio de razón social del demandante-cesionario; rf jcap s.a.s. antes rf encore s.a.s.	28/11/2023	89-90FIS	1
11001 40 03 015 2013 00024 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	GEOVANNY DE JESUS CARE APARICIO	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ////(fil543) tómese nota del cambio de razón social de la parte actora; rf jcap s.a.s. antes rf encore s.a.s.	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 015 2013 00199 01	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE OCCIDENTE	CARLOS ALBERTO PARAMO MORALES	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO (col1357) ////(fil543) tómese nota del cambio de razón social de la parte actora; rf jcap s.a.s. antes rf encore s.a.s.	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 033 2013 01435 00	EJECUTIVO SINGULAR	AGRUPACION DE VIVIENDA QUINTAS DE SANTA BARBARA V ETAPA	GLADIS OCAMPO FARFAN, JORGE ELIECER VARGAS PINEDA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) m.i. 50c-1373624.(fil543) agréguese a los autos y en conocimiento de la parte actora la respuesta arribada por la secretaría distrital de movilidad a través de la cual se informa que el embargo decretado sobre el vehículo de placas ncs-422 no se inscribió toda vez que los demandados no son propietarios del mismo.(fil543) requiérase a la secretaría distrital de movilidad a efectos que en el término de tres (3) días informe el estado de la medida cautelar decretada sobre el automotor de placas qep-365; comunicado mediante oficio no. ooecm-0922em-819/2022. ofíciase y remítase copia de la comunicación referida. oficiar.	28/11/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 048 2014 00304 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	DARCY YEANNETTE CAVIEDES ARGUELLO	MARIA CLARA MARTINEZ DAVILA	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR (fil5007) . ordenar la renovación de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con fmi 50c-1798395 (fil543) reconocer personería a raul rodriguez carvajal, como apoderado (a) del demandante- cesionario milton rodriguez carvajal (fil543) a la parte actora para que procure el remate del bien cautelado, para tales efectos deberá arribar la liquidación del crédito adicional (art. 446 del c.g.p.)	28/11/2023	266	1
11001 40 03 063 2015 00574 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	HERNAN ALPARGATERO MALDONADO	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517) se niega la entrega de títulos toda vez, revisado el portal web del banco agrario no se evidencia la existencia de títulos judiciales asociados al presente asunto. aunado a lo anterior, no militan medidas cautelares efectivas que generen el ingreso de dineros.	28/11/2023	HIBRIDO	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 206

FECHA: 29/11/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 063 2015 00574 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	HERNAN ALPARGATERO MALDONADO	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES (fil5007) se niega la solicitud de medida cautelar solicitada, habida cuenta que la misma fue decretada previamente en auto de fecha 26 de octubre de 2016. asimismo, el pagador del dane en comunicación del 17 de octubre de 2017 informó que el aquí demandado no se encuentra vinculado a dicha entidad (ver folio 20, c-2).	28/11/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 040 2015 00921 00	EJECUTIVO SINGULAR	FONDO DE EMPLEADOS DE SUPERTIENDAS OLIMPICA FESOL	HORACIO CHAVEZ ALFONSO	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil107) requiere secuestre y otras decisiones	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 001 2015 00980 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. E.S.P.	ARMANDO CHITIVA SANCHEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil543) previo a acceder al reconocimiento de personería solicitado alleguese el pode conferido por andrea ximena lopez laverde a julia trujillo hoyos pues aquél no se adjuntó como anexo.de otro lado, se le pone de presente que, el presente asunto se dio por terminado por desistimiento tácito en auto de fecha 09 de diciembre de 2022 y no es posible el envío del link por cuanto el proceso se netamente físico	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 029 2015 01258 01	EJECUTIVO SINGULAR	CARMEN SARMIENTO CAMELO	JAIRO GILBERTO RODRIGUEZ MENDEZ	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517) niega entrega de títulos	28/11/2023	45	1
11001 40 03 040 2015 01557 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	FONDO NACIONAL DE AHORRO	DIEGO ALEXANDER NIÑO RAMOS	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518) en favor de mauro alexander hernandez hernandez (fil543) llegada comisorio (fil543) se requiere a la parte actora para que procure el avalúo y posterior remate de la cuota parte del bien cautelado.	28/11/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 045 2016 00056 00	EJECUTIVO MIXTO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S..A.	ANDRES ORLANDO RAMIREZ TORRES	AUTO ORDENA ACLARAR PETICIÓN (fil543) aclare el secuestre- calderon weisner y clavijo s.a.s su manifestación toda vez contrario a lo expuesto, vista el acta a folio 147 (c-2) suscrita por el memorialista y la apoderada de la adjudicataria, el vehículo automotor de placas ucp-135 le fue entregado a esta última desde el 16 de noviembre de 2021.(fil543) por último, se niega la solicitud de señalar honorarios definitivos al secuestre- calderon weisner y clavijo s.a.s., en razón a que el mismo no rindió cuentas de manera oportuna tal como lo consagra el inc. 3° del art. 51 del c.g.p.archívese el expediente en el término de treinta (30) días.	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 067 2016 00573 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTEC	FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	YON JAIRO VANEGAS TORRES	AUTO ADMITE CESION DE CREDITO C.C (fil6518)en favor de fondo nacional del ahorro (fil543)reconocer personería al dr. (a) paula andrea zambrano susatama, como apoderado (a) de la parte demandante- cesionario (fil543) se acepta la renuncia del mandato que le fuera conferido al abogado (a) liz pulgarin espinosa quien venía actuando en calidad de apoderado (a) de la parte actora.	28/11/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 006 2016 01099 00	EJECUTIVO SINGULAR	MERY PEDROZA DE MONTOYA	NELLY PAOLA HERNANDEZ ESGUERRA	AUTO DECIDE RECURSO (fil119) revoca auto que decreto terminaciónpor d.t. se conmina procure secuestro (fil543) oficiar centrales de riesgos.,	28/11/2023	70-71FIS	1
11001 40 03 083 2017 00254 00	EJECUTIVO SINGULAR	ANA JANETH VELANDIA VENEGAS	SILVINO BECERRA RUZ	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705) respecto de la entrega de dineros, se coloca en conocimiento de las partes la solicitud enviada a fondos especiales del banco agrario a efectos que se realice la devolución de los dineros erróneamente consignados a favor del convenio no. 14975. verificado lo anterior por intermedio de la oficina de apoyo entréguese los mismos a favor del demandante.	28/11/2023	FISICO	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 206

FECHA: 29/11/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 049 2017 00713 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	ELIZABETH ORTIGOZA	AUTO DECLARA ILEGALIDAD DE PROVIDENCIA (fil107) primero. deja sin valor y efectos el auto de fecha 23 de noviembre de 2017 el cual aprobó la liquidación del crédito, toda vez en aquel ejercicio operacional no se tuvo en cuenta la subrogación parcial por valor de 34.381.184.00 m/cte. en favor de central de inversiones s.a.- cisa cesionario de fondo nacional de garantías s.a.- fng (fil5339) mod. liquidación de crédito en la suma de \$99.979.031.43 m/cte(fil6517) . negar la entrega de dineros teniendo en cuenta que, revisado el portal web del banco agrario no se evidencia la existencia de títulos judiciales constituidos a favor del presente asunto; asimismo, tenga en cuenta el memorialista que dentro del proceso de la referencia no obran medidas cautelares efectivas que puedan generar ingreso de dineros.(fil543) instar al subrogatario para que allegue la liquidación del crédito a su favor (art. 446 del c.g.p.)	28/11/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 015 2017 01134 00	EJECUTIVO SINGULAR	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	NELLY CAROLA DUEÑAS BERMUDEZ	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO (fil543) liquidación de crédito (fil6517)revisado el portal web del banco agrario no se evidencia la existencia de títulos judiciales asociados al presente asunto. aunado a lo anterior, no militan medidas cautelares efectivas que generen el ingreso de dineros.(fil543) tener por reasumido el poder por carolina solano medina quien actúa como apoderada de la parte demandante	28/11/2023	92FISICO	1
11001 40 03 035 2017 01659 00	EJECUTIVO SINGULAR	EDIFICIO SANTA CECILIA P.H.	JHOVANY ANGULO SANTOYO	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO (col4705) de existir títulos judiciales, hágase entrega de aquellos al demandado (a) que se le hubieren retenido. ////(fil543)	28/11/2023	FISICO	1
11001 40 03 011 2019 00008 00	EJECUTIVO SINGULAR	GESTION KAPITAL S,A,S	C.I. INVERSIONES DERCA LTDA, DERLY BEATRIZ CACERES	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS (fil6517) segundo. disponer que el saldo del producto del remate luego de cancelar al demandante y adjudicatario lo dispuesto en autos, se pongan a disposición del proceso con radicado 110019196108-02246080847 que cursa en la superintendencia de sociedades.(fil543)corregir el auto de fecha 23 de mayo de 2023 , en el sentido de indicar que el reintegro de la suma de \$10.000.000 m/cte por concepto de grúa y parqueo, debe hacerse a favor del extremo ejecutante gestión kapital s.a.s. y no como de manera errada allí se dispuso (art. 286 del c.g.p). (fil5340). por otro lado, previo a fijar fecha de remate se requiere al apoderado de la parte demandante, a fin de que presente nuevo avalúo de la cuota parte del bien inmueble con m.i. no. 366-16366 de propiedad de la señora derly beatriz cáceres salazar con vigencia para la presente anualidad	28/11/2023	118	1
11001 40 03 011 2019 00008 00	EJECUTIVO SINGULAR	GESTION KAPITAL S,A,S	C.I. INVERSIONES DERCA LTDA, DERLY BEATRIZ CACERES	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil107) niega oficio solicitado por el adjudicatario	28/11/2023	441	2
11001 40 03 038 2019 00033 00	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECA	PAULO RENE TELLEZ FERNANDEZ	SANDRA JANNETH ROJAS MENDOZA	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil107) cumplido lo ordenado en auto anterior, se dispone:autorizar el registro de la escritura pública no. 3482 de fecha 22 de octubre de 2022 de la notaría cuarenta (40) del círculo de bogotá, en el folio de matrícula inmobiliaria no. 50n-20410628. (art. 1521 núm. 3° c. civil). oficiase a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente.secretaría remita el oficio aquí ordenado a su destinatario con copia a las partes. (artículo 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022).inscrita la transferencia de dominio, se levantará la medida de embargo y se dispondrá respecto la terminación del proceso.	28/11/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 080 2019 00147 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO POPULAR S.A	OSCAR DARIO BOTERO ARIZMENDI	AUTO REQUIERE (fil543) se insta a la parte actora para que re -envíe la liquidación del crédito a que hace referencia toda vez revisada la bandeja de entrada del buzón de entrada de este despacho no fue encontrado. además, se le insta para que radique sus peticiones únicamente al correo radicacionj15ejcmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	28/11/2023	HIBRIDO	1

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 206

FECHA: 29/11/2023

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folios	Cuad.
11001 40 03 085 2019 00296 00	EJECUTIVO SINGULAR	ADRIANA MARCELA ARAQUE MARTIN	RICARDO RUGE BOLIVAR	AUTO RESUELVE SOLICITUD (fil6517) agréguese a los autos y en conocimiento del curador ad litem- la consignación arrimada por la parte actora, no obstante, este dinero fue erróneamente consignado a favor del convenio no. 14975 y no se encuentra a disposición de este despacho; en consecuencia, se pone de presente a los interesados la solicitud enviada a fondos especiales del banco agrario a efectos que se realice la devolución del dinero consignado. verificado lo anterior proceda la oficina de apoyo con la entrega de dineros a favor del curador ad litem- manuel alejandro pérez vallejo identificado con c.c. 1.014.272.318 hasta la suma de \$400.000.00 m/cte. tal y como se ordenó en auto del 05 de agosto de 2021; y a favor del apoderado actor juan de jesús moreno vargas identificado con c.c. 3.183.853 hasta la suma de \$100.000.00 m/cte	28/11/2023	HIBRIDO	1
11001 40 03 085 2019 00296 00	EJECUTIVO SINGULAR	ADRIANA MARCELA ARAQUE MARTIN	RICARDO RUGE BOLIVAR	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO (fil543) agréguese a los autos y en conocimiento de las partes el despacho comisorio no. 4459/2019 devuelto sin diligenciar por el juzgado 28 de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad.de otro lado, previo a resolver la solicitud de secuestro, se requiere nuevamente a la parte actora para que allegue certificado de tradición vigente del inmueble identificado con fmi 166-90462 a efectos de verificar la inscripción del embargo aquí decretado.	28/11/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 013 2019 00435 00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO PICHINCHA S.A.	NUBIA DEL CÁRMEN ROJAS HERNÁNDEZ	AUTO NIEGA MEDIDAS CAUTELARES (fil5007) banca /// (fil543) oficiar centrales de riesgos	28/11/2023	HIBRIDO	2
11001 40 03 058 2019 01905 00	EJECUTIVO SINGULAR	CHICALA INMOBILIARIA S.A.S.	MIGUEL ANGEL GARZON MUNAR, YURLEY VANESSA GARZON MUNAR	AUTO ORDENA ENTREGAR TÍTULOS (fil6517) . teniendo en cuenta lo dispuesto en numeral anterior, por intermedio de la oficina de apoyo anúlense las órdenes de pago nos. 2022009297 y 2022009298, y en su lugar, reelabórense las mismas a favor de affi s.a.s. (antes afianzadora nacional s.a.) identificada con nit. 900.053.370-2 apoderada de la parte actora y quien cuenta con la facultad para recibir títulos. (fil543) toma nota cambio razon social	28/11/2023	146FISI	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 29/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 05:00 P.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA